



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1 4 9 0



BUENOS AIRES, 05 AGO 2011

VISTO el expediente N° 24700/10 del registro de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA., Facultad de Humanidades, por el cual la mencionada Universidad, solicita el reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional para el título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, conforme a la Resolución del Consejo Superior N° 363/06, y

CONSIDERANDO:

Que de conformidad con lo dispuesto en el artículo 29, incisos d) y e) de la Ley de Educación Superior N° 24.521, es facultad y responsabilidad exclusiva de las Instituciones Universitarias la creación de carreras de grado y posgrado y la formulación y desarrollo de sus planes de estudios, con las únicas excepciones de los supuestos de Instituciones Universitarias Privadas con autorización provisoria.

Que las carreras de posgrado deben ser acreditadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA o por una entidad privada autorizada legalmente con esa finalidad, como condición necesaria para el reconocimiento oficial y la consecuente validez nacional de esos títulos, según lo establecido por el artículo 39 de la Ley de Educación Superior y 7° del Decreto N° 499 del 22 de septiembre de 1995.

Que la carrera de posgrado de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS presentada por la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, cuenta con la acreditación de la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA, según los términos de la Resolución CONEAU N° 509 del 17 de agosto de 2010 motivo por el cual se dan las condiciones previstas por el mencionado Decreto para otorgar el reconocimiento oficial por un período de TRES (3) años al título de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS.

Que tratándose de una Institución Universitaria legalmente constituida, habiéndose aprobado la carrera respectiva por la Resolución del Consejo Superior ya mencionada, contando con la acreditación por parte del

11



Ministerio de Educación

RESOLUCION Nº 1 4 9 0



organismo acreditador y no advirtiéndose defectos formales en dicho trámite corresponde otorgar el reconocimiento oficial al título ya enunciado que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, con el efecto consecuente de su validez nacional.

Que la resolución de acreditación efectúa recomendaciones para el desarrollo de la carrera.

Que ha tomado la intervención que le corresponde la DIRECCIÓN NACIONAL DE GESTIÓN UNIVERSITARIA, dependiente de la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS JURÍDICOS ha emitido el dictamen de su competencia.

Que las facultades para dictar el presente acto resultan de lo dispuesto por el artículo 41 de la Ley de Educación Superior y de lo normado por el inciso 14) del artículo 23 quáter de la Ley de Ministerios (t. o. Decreto N° 438/92) y sus modificatorias.

Por ello y atento a lo aconsejado por la SECRETARÍA DE POLÍTICAS UNIVERSITARIAS,

EL MINISTRO DE EDUCACIÓN

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Otorgar reconocimiento oficial y su consecuente validez nacional por el plazo de TRES (3) años a contar desde la fecha de la Resolución CONEAU N° 509 del 17 de agosto de 2010 al título de posgrado de ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS, que expide la UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA perteneciente a la carrera de ESPECIALIZACIÓN EN DERECHOS HUMANOS a dictarse bajo la modalidad presencial en la Facultad de Humanidades., según el plan de estudios y demás requisitos académicos que obran como ANEXO de la presente resolución.

ARTÍCULO 2°.- El reconocimiento oficial y validez nacional otorgados en el artículo 1° caducarán si, vencido dicho término, la carrera no obtuviese la acreditación en la siguiente convocatoria que realice la COMISIÓN NACIONAL

DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA.

Dr.
15/8



Ministerio de Educación



ARTÍCULO 3°.- La UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA desarrollará las acciones necesarias para la concreción de las recomendaciones efectuadas por la COMISIÓN NACIONAL DE EVALUACIÓN Y ACREDITACIÓN UNIVERSITARIA mediante Resolución CONEAU N° 509 del 17 de agosto de 2010.

se ARTÍCULO 4°.- Regístrese, comuníquese y archívese.

[Firmas manuscritas]

RESOLUCION Nº 1490

Prof. ALBERTO E. SILEONI
MINISTRO DE EDUCACIÓN



Ministerio de Educación

1 4 9 0



ANEXO

UNIVERSIDAD NACIONAL DE SALTA, Facultad de Humanidades

TÍTULO: ESPECIALISTA EN DERECHOS HUMANOS

CONDICIONES DE INGRESO:

- Poseer título de grado universitario afín al posgrado. La carrera contempla el ingreso de alumnos con títulos de instituciones terciarias no universitarias. En estos casos, el Comité Académico asesora al aspirante en la selección de cursos de grado que subsanen las áreas deficitarias de su formación.

PLAN DE ESTUDIOS

Asignatura	Carga horaria Total
Los Derechos Fundamentales	40
Teorías y Fundamentos de los DDHH	40
América Latina y los DDHH	40
Naturaleza. Ambiente y DDHH	40
Pueblos Originarios, Mestizaje y DDHH	40
Género y DDHH de las Mujeres	40
Infancia, Juventud y DDHH	40
Asignatura Optativa	40
Asignatura Optativa	40
Seminario de Tesis	30
Tutorías e Investigación	160
Trabajo Final de la Especialidad *	40

* En el Trabajo Final de la Especialidad, el alumno podrá optar por 2 modalidades: un trabajo final de investigación o un coloquio final integrador.

Asignaturas Optativas

Los DDHH y el Trabajo	30
Los DDHH y la Educación	40
Los DDHH y la Salud	40
Los DDHH y la Ciencia y la Tecnología	30
Los Movimientos Sociales y los DDHH	30
Espacio Cultural y Arte Latinoamericano: Su relación con los DDHH	30
Las Fronteras (Geográficas, Sociales, Políticas y Culturales) y los DDHH	30
Los DDHH y la Pobreza, la Exclusión, la Marginalidad y la Integración	40
Los DDHH y la Identidad, la Memoria y el Futuro	30
Estados de Excepción	40
Los DDHH y la Familia	30

52.
48
152
20



Ministerio de Educación

1 4 9 0



Total de horas obligatorias: 360 horas

Total de horas teóricas: 270 horas

Total de horas prácticas: 90 horas

Total de horas de actividades complementarias: 160 horas

Dr. ABD.

[Firma]

[Firma]

[Firma]